

Cuando los derechos incumplen la obligación del Bien

Lola Santos Fernández

Para entender por qué los hombres se recrean en su mal, en su odio, en sus crímenes contra las mujeres y sus criaturas, hay que saber que el silencio y la complicidad del derecho son la reserva mental de los asesinos de mujeres y de niñas, que nos horrorizan estos días ¿Por qué tienen esos hombres a esas criaturas en su poder? ¿quién si no el derecho autoriza el secuestro? Hombres que, a pesar de haber maltratado a quienes decían amar, reciben de la ley la custodia compartida, expresión directa del principio de igualdad de los sexos, de la simetría forzada entre la madre y el padre, de la reducción fatal de la madre de procreadora a progenitor (Barbara Verzini).

La semana pasada me llegó una petición de firma de algunas juristas para que ese mismo derecho indultara a Juana Rivas, y no fuera a la cárcel por haberse escapado con sus hijos del hombre que tantas veces antes la había maltratado, amenazado y humillado delante de sus criaturas ¿a qué mujer en sus cabales no se le habría pasado por la cabeza hacerlo? Ya no recuerdo si firmé o no la petición, lo que ciertamente sentí es que a una madre que rompe el contrato sexual y se reapropia de sus criaturas se le queda pequeño el indulto. Me cuenta mi hija Matilda que el derecho romano no consideraba a la criatura recién nacida parte de la familia, hasta que el padre no la cogía en brazos. Es el derecho el que naturaliza la sustracción de las criaturas a las madres, y lo que hizo Juana Rivas fue devolverlas a su origen ¿Quién tendría que indultar a quién?

Hace pocos meses, aunque ahora me parece una eternidad, entendí por qué lo peor que le puede pasar a una mujer es ser el ojito derecho del padre. Yo no sé si las que hemos elegido el derecho como carrera universitaria, como profesión u oficio, lo fuimos o anhelamos serlo, pero tengo la sensación de que hay algo de eso en nuestra dificultad de discernir lo que para el alma de una mujer es prescindible, lo que es dañino y lo que es necesario. Lo prescindible para el alma una mujer lo recogen los derechos, sus necesidades, la obligación. El movimiento del alma es distinto en cada caso. Los derechos nos quieren pasivas, cesionarias de nuestra sabiduría, competencia y responsabilidad. La obligación de Simone Weil, ese *ob-ligare*, lleva en sí un movimiento eterno, universal e incondicionado, que empuja hacia delante para vincularse a las raíces sustraídas por el contrato sexual y su derecho.

Anteayer escuché a una mujer joven de la política segunda italiana decir que, entre los problemas urgentes del mercado de trabajo italiano, está la subrepresentación de las mujeres en algunos sectores. Entre ellos citó el sector de la construcción ¿De verdad puede creerse alguien que las mujeres deseamos trabajar en la construcción? No podía ella, en su urgencia, alcanzar a ver que el deseo femenino está en otro lugar ¿Para qué queremos las mujeres el derecho a trabajar en todos y cada uno de los sectores en que los hombres han dividido el mundo? Ese derecho es prescindible para una mujer.

Lo malo, la mala manera de tener derechos se da cuando, más que prescindibles, los derechos son dañinos para el alma de una mujer. El derecho a la presunción de inocencia, por ejemplo, no sólo nos es prescindible (apenas tiene una utilidad real para nosotras: sólo el 6% de la población reclusa es mujer en la Unión Europea), sino que con él se está incumpliendo la obligación del Bien de que la verdad de las mujeres vea la luz procesal y con ella se acabe con la impunidad de demasiados criminales de las mujeres y de sus frutos.

La obligación del Bien es la respuesta activa del amor, un gesto de amor que nos empuja a gobernar con responsabilidad, “aportando un esfuerzo continuamente” y reapropiándonos de nuestros cuerpos, de nuestros frutos y de nuestro placer.

Colocándonos en el ámbito de la obligación es más fácil no perder el sentido ni perderse en el sinsentido del derecho, detectando con mayor rapidez el incumplimiento de la obligación del Bien cometida, aún muchas veces, por los derechos. Como ocurre con la custodia compartida, con la presunción de inocencia en los juicios contras los criminales de mujeres y de niñas, con la simetría de los sexos o con el derecho a un indulto a la madre que, cumpliendo la obligación del Bien, protege la vida que ella misma da.